

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA EDICIÓN ELECTRÓNICA Y LA SEDE ELECTRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha iniciado la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la edición electrónica y la sede electrónica del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, por considerar que la norma pudiera afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el Portal de Transparencia con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el cual dispone que, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas, contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, indicando, además, que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el “Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la edición electrónica y la sede electrónica del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma

LA GERENTE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: ANA ISABEL MARTÍN FERNÁNDEZ

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR.**